



RESOLUCIÓN RECTORAL N°8
Del 1° DE NOVIEMBRE DE 2017

“Por medio de la cual se adjudica la concesión de la tienda escolar en la Institución Educativa AMÉRICA del Municipio de Medellín para la vigencia 2018”.

La Rectora de la Institución Educativa América, en uso de sus facultades legales y en especial las conferida por el Art. 10 de la ley 115 de febrero 3 de 1994, 715 de diciembre 21 de 2001, la Resolución Nacional 144 del 30 de enero de 2001, la Resolución Municipal 08790 de 2009 y en especial las señaladas en el decreto 1290 de 2009.

CONSIDERANDO:

1° Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Numeral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista

2° Que para tal efecto se publicó en las carteleras de la Institución los documentos que respaldan la invitación pública.

3° Que la Institución Educativa es un estamento reconocido legamente como el conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas cuya finalidad será prestar el servicio educativo. Para cumplir de manera óptima con dicho cometido, es menester garantizar la prestación de servicios conexos con el educativo que tienden al cabal cumplimiento de la misión de las instituciones educativas. Dentro de estos procesos encontramos el servicio de cafetería, el cual nos permite contar con las herramientas que de manera transversal apoyan el proceso educativo.

4° Que la cafetería de la institución, no es un establecimiento comercial sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docentes, alumnos y padres de familia.

5° Que el servicio de cafetería es indispensable para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Realizar el procedimiento precontractual para la adjudicación de la tienda o cafetería escolar de acuerdo con la legislación vigente

ARTÍCULO 2°: Publicar en los medios de comunicación de que dispone el establecimiento educativo la convocatoria o invitación pública a partir del 1° de noviembre de 2017

ARTÍCULO 3°: Incluir las siguientes condiciones, criterios y parámetros determinados por el Consejo Directivo para la adjudicación de la Tienda o cafetería escolar:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

EDUCAMOS EN EL SER PARA EL SABER HACER

Creada por Resolución N° 16296 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Media Técnica 000325 de Enero 22 de 2016
Código DANE 105001011886 NIT 811.018.599-0 Código Icfes 075580

OBJETO: se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, el uso del espacio destinado para las tiendas escolares dentro de la Institución Educativa América, para atender a la totalidad de estudiantes aproximadamente, mil doscientos cincuenta (1.250), 60 personas entre profesores, administrativos y personal de apoyo, durante las dos jornadas escolares.

MONTO BASE DE CANON DE ARRENDAMIENTO TIENDA ESCOLA I.E. AMÉRICA, ambas sedes: \$650.000

REQUISITOS HABILITANTES: Cámara de comercio si está inscrito, Registro Único Tributario Rut, Fotocopia de la cedula, Certificado antecedentes, Certificado de responsabilidad fiscal, Antecedentes policiales, Certificado de afiliación y comprobantes de pago de los respectivos aportes del contratista y de las personas que prestarán directamente el servicio al Sistema de Seguridad Social Integral, Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio.

REQUISITOS DE EVALUACIÓN: Propuesta económica: 50%, Calidad y precios de productos ofrecidos: 20 %, Experiencia comprobable en manejo de tiendas escolares, cafetería o cualquier establecimiento que ofrezca servicio de alimentación: 20 %, Otros servicios adicionales (vinculación a celebraciones especiales, hidratación para estudiantes en programaciones deportivas especiales, refrigerios para los estudiantes menos favorecidos, aromática para estudiantes enfermos y otras que el contratista considere): 10 %.

ARTÍCULO 4°: Adjudicar el contrato en Consejo Directivo, 5 días hábiles después de surtido el proceso que aparece en la en la invitación o convocatoria pública.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a 1 día del mes de noviembre del año 2017

LILIANA MARÍA RÍOS DUQUE
Rectora